DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 267

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID 393.511, SE ADJUDICA EL ÍTEM 1, 3, 4 y 5, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2.

Asunción, 24 NOV. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 355/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 103.052/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID 393.511**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de subasta a la baja electrónica han pujado, y presentado ofertas las firmas: **PARASOFT S.R.L., OLAM S.R.L., DIVISERV S.A., DATA LAB S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., y, OFFICE COMPU S.A.**, conforme consta en el Acta de Subasta Electrónica de fecha 02 de noviembre de 2021, así también en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de noviembre de 2021.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación N° 42/2021**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las firmas **PARASOFT S.R.L., OLAM S.R.L., DIVISERV S.A., DATA LAB S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., y, OFFICE COMPU S.A.**, han cumplido con las presentaciones de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, y, conforme al Acta de Evaluación N°95/2019, se recomienda el resultado de la siguiente manera:

- **Adjudicar el ítem 1** a la empresa **PARASOFT S.R.L.** por un monto total de G. 2.959.999.840 (guaraníes dos mil novecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- **Adjudicar el ítem 3** a la empresa **OLAM S.R.L.**, por un monto total de G. 56.999.998 (guaraníes cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- **Adjudicar el ítem 4** a la empresa **DIVISERV S.A.**, por un monto total de G. 22.199.996 (guaraníes veintidós millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- **Adjudicar el ítem 5** a la empresa **PARASOFT S.R.L.**, por un monto total de G. 82.999.985 (guaraníes ochenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- **Declarar desierto el ítem 2, cuyo precio sobrepasa el presupuesto estimado para este ítem**, en base a lo dispuesto en el Art. 30 incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que *"ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 267

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID 393.511, SE ADJUDICA EL ÍTEM 1, 3, 4 y 5, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021, que afecta al Objeto del Gasto 543 y 579, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 606/2021, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de ese año.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 266/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID 393.511**, y en consecuencia adjudicar: **el ítem 1** a la empresa **PARASOFT S.R.L.** por un monto total de Gs. 2.959.999.840 (guaraníes dos mil novecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 267

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – Nº 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" – ID 393.511, SE ADJUDICA EL ÍTEM 1, 3, 4 y 5, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2.

nueve mil ochocientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; **el ítem 3** a la empresa **OLAM S.R.L.**, por un monto total de G. 56.999.998 (guaraníes cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; **el ítem 4** a la empresa **DIVISERV S.A.**, por un monto total de G. 22.199.996 (guaraníes veintidós millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; **el ítem 5** a la empresa **PARASOFT S.R.L.**, por un monto total de G. 82.999.985 (guaraníes ochenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- **Declarar desierto el ítem 2** en base a lo dispuesto en el Art. 30 incisos b) y c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que *"ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021.

Art. 4°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO